



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 12/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia SANDOVAL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 12/2014 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 12/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Comercialización I, Procesos Agroindustriales I y Procesos Agroindustriales II,



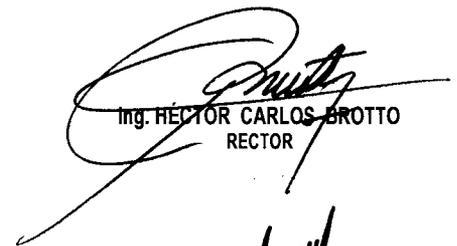
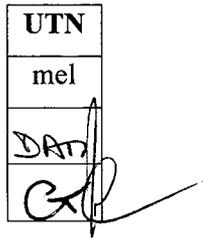
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



conjuntamente con Producción Agraria II, a la alumna María Eugenia SANDOVAL, Legajo N° 857, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnica Universitaria en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1807/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior